

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

51 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan y por los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
PEREZ REQUEJO FRANCISCO	80018359W	28201200017762	27.747,49	20%	33.296,99	12/10/2008 26/07/2012	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
ECHAQUIYAKH EL AYACHI	X8615238J	28201300002576	979,80	20%	1.175,76	22/02/2011 30/04/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
PARDO BERNARDO PEDRO	00665889Q	28201300007631	919,38	20%	1.103,26	06/03/2012 02/04/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MANTEROLA JARA SANTIAGO	07488739P	28201300007674	2.758,08	20%	3.309,70	01/07/2011 08/02/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
GARCIA AGUDO ROBERTO	46856060T	28201300007707	6.525,47	20%	7.830,56	01/01/2012 02/11/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
GARCIA HERNANDEZ CESAR	51926948D	28201300007747	14.503,24	20%	17.403,89	01/10/2011 19/11/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
ALVES BARROSO MIRIAN	53617884P	28201300007765	9.755,26	20%	11.706,31	08/10/2010 07/02/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
ESPERON SOLIS CARMEN	75789168M	28201300007811	4.374,25	20%	5.249,10	12/07/2009 22/11/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
CALZON DA CONCEICAO AMELIA	52587587L	28201300007814	6.307,20	20%	7.568,64	02/10/2009 01/08/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
BEL TRAN ZAPATA CESAR AUGUSTO	50375216H	28201300007844	2.556,00	20%	3.067,20	23/09/2011 22/03/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
SECO ALVAREZ JESUS	12377223A	28201300007880	13.315,19	20%	15.978,23	22/11/2010 26/10/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
QUESPAZ CANGAS EDISON FRANCIEL	52016271T	28201300007902	27.718,47	20%	33.262,16	17/06/2008 16/12/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
QUINONES SANZ DAVID	51094682K	28201300008209	3.419,46	20%	4.103,35	11/11/2011 19/02/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
AHIE EHIS PRINCE	X6871516J	28201300008210	5.086,29	20%	6.103,55	20/07/2011 30/01/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MORENO ARRUA MARCELO FABIAN	X7541837E	28201300001559	6.423,01	20%	7.707,61	01/06/2012 30/06/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
HAMMADI BOUHAMMOU	X4526739V	28201200000608	1.205,26	20%	1.446,31	24/10/2010 30/12/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION

Madrid, a 29 de agosto de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/6.887/13)

